



GOBIERNO
MUNICIPAL
AHOME

Los Mochis, Sinaloa, a 9 de Septiembre de 2015.

MTRA. ADRIANA LIZETH PEREA ESCALANTE.
COORDINADORA MPAL. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.

Por medio del presente escrito, me permito saludarlo y aprovecho la ocasión para dar respuesta a la solicitud de información pública, interpuesta por el **CONSEJO CIUDADANO DE VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA**, con número de oficio 0703/15 en la que se requiere de esta dependencia lo siguiente:

"Padrón al 31 de Junio de 2015 de permisos para ejercer el comercio en la vía pública del municipio de Ahome".

Dando respuesta a su solicitud de información pública, le manifiesto que derivado del marco normativo local en la materia, particularmente la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, capítulo cuarto, relativo a la clasificación de la información reservada y confidencial, establecidos en el artículo 19 y 20, fracciones II, III y V, los cuáles guardan relación con la protección de la información referente a los permisos, licencias, memorándums y cualquier otro tipo de datos emitidos por esta dependencia, mismos que se encuentren en proceso administrativo no concluido, por lo tanto y atendiendo su solicitud, le informo que no es posible proporcionar lo requerido, ya que forma parte de la información clasificada como Reservada de manera temporal, según lo establecido en el **Acuerdo de Reserva de fecha 4 de Septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Inspección y Normatividad del H. Ayuntamiento de Ahome**, y que adjunto a este documento para su consulta.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.



Coordinación Municipal de
Acceso a la Información Pública

ATENTAMENTE
"Ahome es la fuerza de su gente".

LIC. HUMBERTO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ.

DIRECTOR DEL INSPECCIÓN Y NORMATIVIDAD DEL H. AYTO. DE AHOME.



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y
NORMATIVIDAD
LOS MOCHIS, SINALOA.



ACUERDO DE RESERVA MUNICIPIO DE AHOME

El suscrito en mi carácter de Director de Inspección y Normatividad del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción X, 19, 20 fracción II y III, 21, 23, 24 y 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Sinaloa, así como lo dispuesto en los Artículos 3 fracción VI, 8, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 fracción I, II, III, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Acceso a la Información Pública Municipal, emite el presente acuerdo de reserva de la información en poder de la Dirección de Inspección y Normatividad del H. Ayuntamiento de Ahome, que con base a los ordenamientos jurídicos vigentes se clasifica como reservada.

El artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, prevé que debe clasificarse como información reservada:

Fracción II, “La información cuya divulgación pueda causar un serio perjuicio a las actividades de prevención o persecución de los delitos, la impartición de justicia, la recaudación de las contribuciones, o aquella que para el cumplimiento de una Ley en particular, así se requiera.

Fracción III, los expedientes de procesos jurisdiccionales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado, salvo los casos en que vulneren el derecho de hábeas data, en los términos de esta ley.

De lo anterior, se desprende que la información que posean las dependencias y entidades en este caso el H Ayuntamiento de Ahome, relacionada con los permisionarios ubicados dentro del primer cuadro de la ciudad de Los Mochis, y que formen parte del Proyecto denominado Zona 30, que guarde las características clasificadas como Reservada y/o confidencial, y cuya difusión pueda causar un perjuicio que ponga en riesgo el desarrollo y aplicación del Proyecto Zona 30, o bien aquella información relacionada con algún procedimiento administrativo en forma de juicio que no haya causado estado y que guarde relación con los permisionarios ubicados en esta zona, se considera reservada en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, toda vez que dicha información integra elementos probatorios que permiten a la autoridad municipal comprobar una situación determinada, o bien, constituye parte de las

estrategias procesales que permiten a las partes en un procedimiento acreditar los extremos de una acción.

El Proyecto Zona 30, incluye, entre otras acciones, mejorar la vialidad dentro del primer cuadro de la ciudad, reparación de sus banquetas, reparación de bocas de tormenta, pintura, colocación de señalamientos viales en lugares estratégicos, arborización de la zona, así como buscar mejorar las instalaciones de los comercios establecidos en el centro de la ciudad.

En virtud de lo anterior, se determina emitir el siguiente:

ACUERDO QUE CLASIFICA COMO RESERVADA LA INFORMACION PÚBLICA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERA:

PRIMERA: se clasifica como Información Reservada de la Dirección de Inspección y Normatividad del Ayuntamiento de Ahome, las siguientes:

- a) La información tendiente a menoscabar la capacidad que contribuya directa o indirectamente en todas aquellas actividades encaminadas a garantizar la seguridad personal de los permisionarios del municipio.
- b) Información generada en esta dependencia relacionada a todo tipo de permisos y licencias, así como los expedientes que integren cada uno de ellos, que registren datos, nombres, ubicación y giro de los permisos de vía pública dentro del primer cuadro de la ciudad.

La información a que se refiere el presente acuerdo se considerara reservada hasta por tres años a partir del 4 de septiembre de 2015.

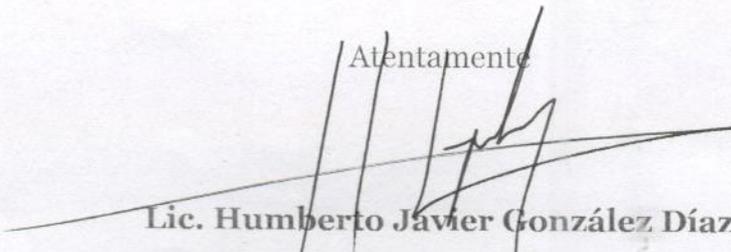
Esta será accesible al público aun cuando no se hubiere cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación.

Las autoridades responsables de la conservación de la información clasificada en este acuerdo, en el ámbito de su competencia, serán:

- a) Síndico Procurador
- b) Secretario del Ayuntamiento.
- c) Director jurídico
- d) Coordinador Municipal de Acceso a la Información Pública.

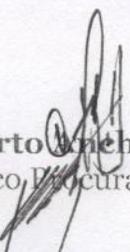
Es dado en la ciudad de los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los 4 días del mes de Septiembre de dos mil quince.

Atentamente

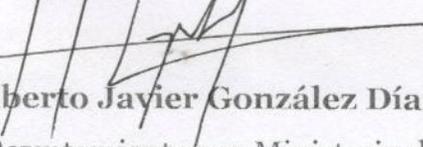


Lic. Humberto Javier González Díaz
Director de Inspección y Normatividad.

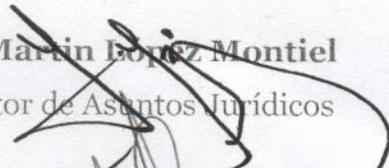
POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.



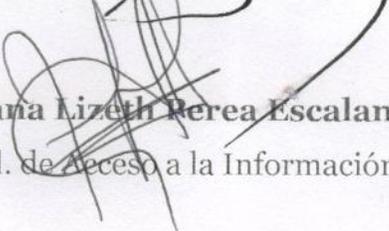
Lic. Carlos Alberto Méndez Verdugo
Síndico Procurador



Lic. Humberto Javier González Díaz
Secretario del Ayuntamiento por Ministerio de Ley



Lic. Martín López Montiel
Director de Asuntos Jurídicos



Mtra. Adriana Lizeth Perea Escalante.
Coordinadora Mpal. de Acceso a la Información Pública.

La presente hoja de firma corresponde al acuerdo que clasifica como reservada la información pública que en el mismo se enumera.